CIRCULAR No. 2173/94/MLP

EXP:5758/94

Montev	ideo,10	de	agos	ito	de	1994
SENOR I	DIRECTO	0	JEFE	DE_		

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 47 de fecha 4 de agosto de 1994, dictó la siguiente resolución:

VISTO: Que el Consejo Directivo Central eleva copia autenticada de la Ley 16.503, promulgada por el Señor Presidente de la República el 14 de junio de 1994, Articulo Unico "Desígnase al Liceo No.1 de la Ciudad de Young, departamento de Río Negro con el nombre: "Mario W. LONG.BUSCHIAZZO".-

RESUELVE:

Dar a publicidad la Ley 16.503.-

Prof. RAUL MAGLIONE GARIBALDI SECRETARIO GENERAL

Vo de la companya de

//

EC/916

Doder Legislativo

LEY Nº 16.503

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

Artículo Unico. - Designase al Liceo Nº 1 de la ciudad de Young, departamento de Río Negro (Administración Nacional de Educación Pública), con el nombre "Mario W. Long Buschiazzo".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de junio de 1994.

MARIO CANTON

Presidente

HORACTO DE CATALURDA

Secretario